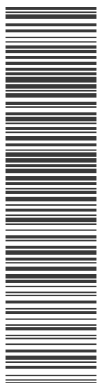


DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_J. Serv. Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3IEEH-9ZI81-789MK</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 14/08/2024 15:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407670-3IEEH-9ZI81-789MK-F1A13C4262AE2980B8FE605E593BDE0101C5481B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.c679em\\_d6-10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.c679em_d6-10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

**DECRETO:** En el Palacio de la Diputación de Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante Jefatura de Servicio Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa, por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto de **Jefatura de Servicio Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa**.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios del puesto referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

**Primera: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de **Jefatura de Servicio Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa** por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación del/la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

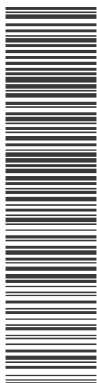
El puesto de **Jefatura de Servicio Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa** se encuentra adscrito al Área de Formación y Capacitación para el Empleo.

**Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.**

Para tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán ser "**funcionario/as de carrera**" de la Administración Estatal, Autonómica o Local y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo establece para el desempeño del puesto, en concreto:

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_J. Serv. Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3IEEH-9ZI81-789MK</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 14/08/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407670\_3IEEH-9ZI81-789MK F1A13C4262AE2980B8FE605EF538DE0101C5481B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.cof?em\\_lg=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.cof?em_lg=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	REQUISITOS					Observaciones
				Admón	Subgrupo	Esc.	Requisito plaza	Titulación	
Jefatura de Servicio Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa	28	LD	*23.981,61 €	A3	A1/A2	AE			E. D., I., J. Fx., Prl. J.

\*El importe del CE es relativo a 14 pagas

**Abreviaturas**

- CD: Complemento de Destino.
- CE: Complemento de Específico
- AL: Administración Local Diputación de Badajoz.
- A3: Administración Estado, Comunidad Autónoma, y Local
- AG: Administración General.
- AE: Administración Especial
- ED.I: Especial Dedicación e Incompatibilidad
- J. Fx., Prl. J: Jornada Flexible, Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 h. semanales.

**Tercera: Funciones del puesto.**

**FUNCIONES GENÉRICAS:**

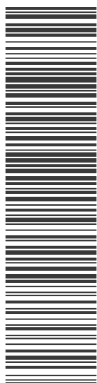
- Dirigir la planificación y ejecución de estrategias de formación para el personal de la Diputación y municipios participantes del Plan Agrupado, asegurando la alineación con los objetivos de desarrollo de competencias y mejora de los servicios públicos.
- Supervisar el diseño, desarrollo e implementación de planes e itinerarios formativos, garantizando su relevancia y calidad para el avance profesional del personal.
- Administrar los recursos humanos y técnicos asignados a la Escuela de Formación Local e Innovación, optimizando su uso para alcanzar los objetivos de formación establecidos.
- Dirigir la implantación de un nuevo sistema de gestión de la formación.
- Evaluar regularmente la efectividad de los programas de formación y promover mejoras basadas en análisis sistemáticos y feedback de los participantes y otros grupos de interés.
- Colaborar en la definición de políticas formativas que promuevan la innovación y el aprendizaje continuo dentro de la organización.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS.**

- Identificar las necesidades de capacitación del personal mediante análisis de competencias y evaluación de desempeño para ajustar y personalizar los programas de formación.
- Supervisar la implementación y gestión de sistemas informáticos para la administración de la formación, incluyendo plataformas de e-learning, bases de datos de cursos y sistemas de evaluación online.
- Implementar procesos para la evaluación de la satisfacción y la efectividad de la formación, utilizando herramientas informáticas para el análisis de datos y la generación de informes detallados.
- Promover y gestionar la adopción de nuevos modelos y tecnologías de aprendizaje para mejorar la experiencia formativa y facilitar la transferencia de conocimientos al lugar de trabajo.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_J. Serv. Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3IEEH-9ZI81-789MK</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 14/08/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407670\_3IEEH-9ZI81-789MK F1A13C4262AE2980B8FE605EF593BDE0101C5481B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/identidades.c679em\\_lgfr-10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/identidades.c679em_lgfr-10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

- Colaborar en el diseño de los itinerarios formativos específicos que respondan a los planes de carrera profesional del personal, utilizando tecnologías avanzadas para su gestión y seguimiento.
- Planificar y supervisar la ejecución de actividades y eventos formativos, asegurando la logística y los recursos tecnológicos necesarios para su éxito.
- Coordinar la selección y formación de instructores, incluyendo el desarrollo de competencias digitales para la enseñanza en modalidades no presenciales o mixtas.
- Experiencia en Sistemas de Gestión de la Formación.

#### Cuarta: Solicitudes.

Para tomar parte en la convocatoria el/la aspirante deberá remitir en el plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la web de la Diputación de Badajoz, a la siguiente dirección de correo electrónico: [promocion.profesional@dip-badajoz.es](mailto:promocion.profesional@dip-badajoz.es), la instancia cumplimentada: "**Solicitud de admisión a la convocatoria de provisión de puesto en comisión de servicios**", que se podrá localizar en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- -A través del gestor de correo web ZIMBRA/Intranet documental/Recursos Humanos/Formularios y Solicitudes/Provisión de puestos.
- -A través del gestor de correo web ZIMBRA/Portal del Empleado/Portal del personal/Mis documentos\Intranet Documental\Intranet Documental\_Formularios\Provisión de puestos.
- - **En la web del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz (<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh>)/Empleo y formación/Otras provisiones de puestos.**

El personal *funcionario de carrera de otra Administración Pública* interesado en participar, deberá acompañar a la solicitud, la acreditación de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la presente Resolución. La acreditación de los requisitos del personal perteneciente a la Corporación Provincial, se omite por constar en su expediente personal que obra en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

#### Quinta. Entrevista.

Consistirá en la defensa de una **Memoria** que se presentará en el momento de la entrevista y que servirá de guión a el/la aspirante en la entrevista.

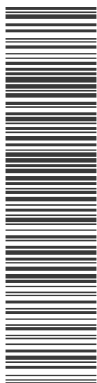
La Memoria/Guión comprenderá todas aquellas actuaciones y/o propuestas de gestión, metodología, organizativas y/o de funcionamiento que el/la aspirante considere de aplicación o necesarias, o incorporen un valor añadido en el funcionamiento del puesto objeto de cobertura provisional.

Dicha Memoria/Guión no podrá tener una extensión superior a un A4 por las dos caras (fuente open sans, tamaño de la letra 10, interlineado sencillo).

La Comisión de valoración estará constituida por la Dirección del Área (o asimilado), Jefatura de Servicio del Área correspondiente y personal de RR.HH. en su caso, al objeto de apreciar las

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_J. Serv. Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3IEEH-9ZI81-789MK</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 14/08/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407670\_3IEEH-9ZI81-789MK F1A13C4262AE2980BFE605EF593BDE0101C5481B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>.



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

**Sexto. Publicidad**

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>.

**TERCERO.**- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Empleado y en el Tablón de Empleo Provincial.

Lo mando por delegación el Vicepresidente tercero y Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

**El Presidente,**  
**Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado**  
**del Área de RRHH y R.I,**  
*PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)*  
*(Documento firmado electrónicamente)*

**Fdo.: Ramón Díaz Farias.**

Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.